

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutiveos emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día 24 de junio de 2009**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

1. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día de la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.

11. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Dictamen Número Uno presentado por la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral, relativo a la "Propuesta de procedimiento de destrucción de la documentación electoral utilizada en la jornada electoral del 05 de agosto del proceso electoral estatal 2007, remitida por el Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California", cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

PRIMERO. Se autoriza el procedimiento de destrucción de la documentación electoral, de los expedientes de casilla utilizada en el pasado proceso estatal electoral de 2007, mediante el procedimiento de reciclado, en los términos descritos en el considerando VI de este dictamen.

SEGUNDO. Se otorga un plazo de 30 días contados a partir de la aprobación de este acuerdo por el Consejo General Electoral, a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para que ejecute los trabajos relativos a la destrucción de la documentación electoral, mediante el procedimiento de reciclado, en las instalaciones de la empresa: Industrias Zahorí, S.A. de C.V. ubicadas en calzada Héctor Terán Terán sobre Km. 2.5, en este municipio de Mexicali.

TERCERO. Proceda la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana a informar en su oportunidad al Consejo General Electoral, del cumplimiento de este acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil nueve.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO FEDATARIO